



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 44

Por medio del cual se faculta al Rector para contratar la compra e instalación de la red de voz y datos para el Edificio de Docentes"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Acuerdo Superior 019 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad construyó un edificio para docentes, el cual contará con 298 puestos de trabajo, áreas de atención al público, salón de conferencias, cafetería, áreas de descanso con el fin de satisfacer las necesidades para un adecuado desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.

Que el edificio en mención requiere para su funcionamiento, la instalación de la red de voz y datos que garantice un adecuado acceso a internet y un eficaz sistema de comunicación.

Que la Universidad elaboró el presupuesto de compra e instalación del sistema de voz y datos que asciende a un monto aproximado de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$480.000.000,00).

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 22 del Acuerdo Superior 019 de 2002, el Rector requiere autorización expresa del Consejo Superior para suscribir contratos cuya cuantía supere los quinientos (500) SMLMV.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al Rector para adelantar de conformidad con las normas establecidas para tal fin, la suscripción de un contrato hasta por CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 480'000.000.00), para la compra e instalación de la red de voz y datos para el Edificio de Docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C. N., a los 12 días del mes de noviembre de 2009.


MARCO AURELIO MEJÍA BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior


JAIME NOGUERA SERRANO
Secretario General (E)